



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
16/09/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 3023053K

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Informe propuesta BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DEPORTISTAS ÉLITE 2026. - SEFYCU 8593516:

"El objeto del Técnico de Deportes municipal con la elaboración de este informe, es la explicación y justificación de la convocatoria y bases reguladoras de la subvención a deportistas de élite de Puçol para la temporada 2025/2026.

Con la concesión de estas ayudas económicas a deportistas individuales de élite que estén empadronados en la localidad de Puçol para el desarrollo de sus actividades, se pretende como finalidad del programa de ayudas dos objetivos: en primer lugar premiar y reconocer públicamente a los deportistas que dan a conocer y extender el nombre de Puçol a nivel nacional o internacional y que cumplen los requisitos de las siguientes bases. En segundo lugar, realizar una aportación económica que ayude a sufragar en parte, el gasto que le produce la participación en dichas competiciones (desplazamientos, material, dietas, etc).

La realización de estas bases, tiene en consideración múltiples factores, con los que se pretende conseguir, que sean proporcionadas, objetivas y justas en función de los méritos deportivos conseguidos por los deportistas locales o empadronados los últimos tres años en el municipio de Puçol. Los beneficiarios de la subvención se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones, además de las recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Informar que se produce el cumplimiento de la normativa vigente: Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, y demás normativa que resulte de aplicación.

Tras la elaboración de la convocatoria, bases reguladoras para deportistas de élite de Puçol y el actual informe propuesta de la Unidad Orgánica de Deportes, se precederá a aprobar por resolución de alcaldía-presidencia."

Visto el Informe de fiscalización de la convocatoria y bases de deportistas de elite 2025-2026 - SEFYCU 8600620:

" INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS

En uso de las atribuciones que me otorga el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación al artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos:

1.- OBJETO DEL INFORME

Fiscalización limitada previa de requisitos básicos de la Autorización de gastos de una subvención o ayuda pública de concurrencia competitiva cuyo objeto es el de Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para ayudas a los deportistas de élite de Puçol para la temporada 2025-2026 (Expte. 3023053K).

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

☐ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
16/09/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA CA4T EN4X 4R9T F7QM

Resolución Nº 4893 de 16/09/2026 "Resolución bases y convocatoria Subvención Deportistas Élite 2026." - SEGRA 1232174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
16/09/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 3023053K

☐ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

☐ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

☐ Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General.

☐ Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puçol aprobada por el Pleno el 29/1/2024.

☐ Modelo de control interno aprobado por el Pleno el 22/12/2025.

3.- FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

SI que existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

SI que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

SI que se da cumplimiento a los vigentes requisitos básicos de la fiscalización limitada previa de gastos, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Puçol.

El alcance de requisitos básicos fiscalizados es el siguiente:

☐ Que la convocatoria que se propone aprobar incluye sus Bases Reguladoras específicas, y que deberán ser publicadas por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones

☐ Que se proponen para su aprobación las Bases Reguladoras de la subvención, y se hace mención expresa a su posterior publicación en la Base de datos Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

☐ Que en el proyecto de bases de la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas (3.000,00 €)

☐ Que en el proyecto de bases de la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes: el procedimiento de otorgamiento es de concurrencia competitiva, siendo los criterios relacionados con el nivel del deportista, las competiciones que participa y los resultados obtenidos hasta agotar el crédito disponible.

☐ Que el proyecto de la bases reguladoras de la subvención hacen referencia al Plan estratégico de subvenciones aprobado por Resolución de Alcaldía 6401 de 10/12/2025 (Art. 8.1 LGS).

4.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

Una vez realizada la fiscalización previa de requisitos básicos de la propuesta de la Autorización de gastos de una subvención o ayuda pública de concurrencia competitiva cuyo objeto es el de Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para ayudas a los deportistas de élite de Puçol para la temporada 2025-2026 (Expte. 3023053K), esta intervención municipal emite opinión Favorable." "



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
16/09/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA CA4T EN4X 4R9T F7QM

Resolución Nº 4893 de 16/09/2026 "Resolución bases y convocatoria Subvención Deportistas Élite 2026." - SEGRA 1232174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
16/09/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 3023053K

Por todo ello, y de acuerdo con los informes expuestos, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

1º.- Aprobar la siguiente convocatoria y bases reguladoras de las subvención a deportistas de élite de Puçol para la temporada 2025/2026:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS DE ÉLITE DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL PARA LA TEMPORADA 2025/2026

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria, la concesión de ayudas económicas a deportistas individuales de élite que estén empadronados en la localidad de Puçol, para el desarrollo de sus actividades deportivas insertadas en el calendario de competiciones de carácter federativo en las que se encuentren inmersos, que a estos efectos abarca desde el 30 de Septiembre de 2025 al 29 de Septiembre de 2026.

2.- Ámbito de actuación y finalidad de las subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar la actividad desarrollada por los deportistas de élite del municipio premiando los éxitos alcanzados por estos en la alta competición en sus respectivas especialidades, en atención a que estos deportistas constituyen un referente para el resto de los vecinos del municipio contribuyendo así a fomentar, promover e incentivar la práctica deportiva en general, además de dar a conocer y extender el nombre de Puçol a nivel nacional o internacional.

Las presentes bases reguladoras se corresponden con los objetivos incluidos en la línea 4 "Promoción del Deporte" del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2029 aprobado por Resolución de Alcaldía 6401 de 10/12/2025, vinculado a los deportistas de élite de la localidad, en cumplimiento a lo que establece el artículo 8.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Crédito presupuestario.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria, asciende a la cantidad de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 540 341 48213 – Promoción y fomento del Deporte (Subvención a deportistas de élite) del Presupuesto del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2026.

II.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.- Beneficiarios.

4.1.- Podrán obtener la condición de persona beneficiaria, los deportistas adscritos a cualquier federación deportiva, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber nacido o estar empadronados en Puçol durante los últimos 3 años.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
16/09/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA CA4T EN4X 4R9T F7QM

Resolución Nº 4893 de 16/09/2026 "Resolución bases y convocatoria Subvención Deportistas Élite 2026." - SEGRA 1232174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
16/09/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 3023053K

- Tener vigente la condición de deportista de alto nivel o rendimiento del Consejo Superior de Deportes (CSD).
- Tener vigente la condición de deportista de élite de la Comunitat Valenciana en cualquiera de sus niveles y acreditar haber participado en competición oficial durante la presente temporada 2025/2026.

4.2.- En particular, no podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención, los deportistas individuales que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, respecto al Ayuntamiento de Puçol.

5.- Obligaciones de beneficiario.

Los beneficiarios de la subvención se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones, además de las recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- Justificar la realización de la actividad o proyecto subvencionado y la adecuada aplicación de los fondos recibidos.
- Dar cumplimiento de las condiciones o requisitos requeridos, la consecución de los objetivos o finalidad que determina la concesión de la subvención.
- Comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.

6.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se deberán presentar en el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Puçol con el modelo de solicitud de subvención de Deportistas Élite que aparece en el siguiente enlace:

<https://www.pucol.es/sites/www.pucol.es/files/Im%C3%A1genes/PDF/MODEL%20SOL%C2%B7LICITUD%20ESPORTISTES%20ELIT.pdf>

Junto a la solicitud, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten los resultados en las competiciones que son baremables.
- Cualquier otro documento o información que acredite la concurrencia de los méritos puntuables para acceder a la subvención.
- Lista en la que aparece como deportista de élite.

Si la documentación no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de esta misma norma.

7.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 13 de noviembre de 2026.

Toda solicitud presentada fuera de plazo se entenderá desestimada.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
16/09/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA CA4T EN4X 4R9T F7QM

Resolución Nº 4893 de 16/09/2026 "Resolución bases y convocatoria Subvención Deportistas Élite 2026." - SEGRA 1232174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
16/09/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 3023053K

8.- Criterios de valoración y reparto de ayudas.

Los criterios de aplicación para cuantificar el importe de las subvenciones correspondientes a los deportistas de élite que se recogen en la relación de subvenciones de los Deportistas de Élite de 2026 son las siguientes:

Criterios de valoración y reparto de las ayudas:

1º.-Nivel del Deportista de Élite según los organismos oficiales (Consejo Superior de Deporte o Consell Valencià de l'Esport).

Deportistas de élite promoción: 1 Puntos.
Deportistas de élite alta competición: 4 Puntos.

2º.-Participación a Nivel Estatal e Internacional, Autonómico, Provincial y Local.

- a. A nivel Internacional: 6 Puntos
- b. A nivel Estatal: 3 Puntos
- c. A nivel Autonómico: 1 Punto.

3º.-Resultados Obtenidos durante 2025/2026:

- Primera posición o campeón, en competición a nivel Internacional: 6 Puntos.
- Primera posición o campeón, en competición a nivel estatal: 3 Puntos.
- Participación en campeonato internacional o estatal: 1 Punto.

Una vez baremadas las solicitudes, se repartirá el importe máximo de la subvención (3.000 €) de manera proporcional a los puntos obtenidos por cada beneficiario, aplicando la siguiente fórmula:

$(\text{Subvención máxima} / \text{Puntos totales}) * \text{Puntos de cada beneficiario}$

Subvención máxima = 3.000 €.

Puntos totales = Puntos totales obtenidos por los beneficiarios que cumplen con el requisito de ser deportista de élite según los organismos oficiales (Consejo Superior de Deporte o Consell Valencià de l'Esport).

III.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones de esta convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad Orgánica de Deportes del Ayuntamiento de Puçol. En esta fase se realizarán cuantas actuaciones se consideren necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

En particular, se recabará la documentación a la que se refieren la Base 6 de la presente convocatoria y cuantos informes y documentos se estimen oportunos. En su caso, se solicitará a los interesados la subsanación de la documentación y justificación en los plazos establecidos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
16/09/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA CA4T EN4X 4R9T F7QM

Resolución Nº 4893 de 16/09/2026 "Resolución bases y convocatoria Subvención Deportistas Élite 2026." - SEGRA 1232174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
16/09/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 3023053K

Tras ello, se elevará el expediente al Responsable de la Unidad Orgánica de deportes al objeto de emitir informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la Base 8.

Tras la evaluación y examen de las solicitudes presentadas, el Responsable de la Unidad Orgánica de deportes elevará a la Junta de Gobierno Local un informe-propuesta de concesión de las ayudas.

IV.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención se presentará junto con la solicitud, aportando la documentación acreditativa de la calificación como deportista de élite en organismos oficiales, la participación en competiciones, los resultados de las mismas, así como cualquier documento que pueda ser necesario para realizar la baremación prevista en la Base 6.

V.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago íntegro se realizará a cada beneficiario tras la adopción del acuerdo de concesión y reconocimiento de la obligación de la Junta de Gobierno Local, en los términos establecidos en las presentes bases y normativa de aplicación.

VI.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir la subvención o el falseamiento de datos supondrá la inmediata pérdida de la subvención con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta y el hecho de no poder solicitar posteriores subvenciones.

VII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán además de por lo establecido en las presentes Bases, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, y demás normativa que resulte de aplicación.

La interpretación del contenido de las presentes bases corresponde al órgano competente para la concesión de las ayudas.

2º.- Publicar las Bases y la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 18 LGS) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
16/09/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA CA4T EN4X 4R9T F7QM

Resolución Nº 4893 de 16/09/2026 "Resolución bases y convocatoria Subvención Deportistas Élite 2026." - SEGRA 1232174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pujol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6